



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ
GRUPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

| | | | |
|------------------------|---|--------------------------|-------|
| Fecha: | Espinal Tolima, 20 de mayo de 2026 | | |
| Hora de inicio: | 15:00 | Hora finalización | 16:00 |
| Lugar: | Instalaciones Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESGON | | |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS – GUTIC – 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

Relación de los hechos, debates o acuerdos en la reunión, atendiendo los puntos de la agenda.

1. Se verifica la asistencia del personal que compone:

El día 20 de mayo de 2026, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en el Espinal - Tolima, se reunió el señor Subintendente Willington Silva Gómez en calidad de supervisor de la aceptación de oferta, y el señor Brayan Alberto Camacho Oyola como representante legal de IMPOCAMARAS, identificada con NIT. 1030598851-8. Con el fin de dar inicio a la ejecución de la Aceptación de Oferta Mínima Cuantía No. 57-6-10027-26.

2. Acta anterior.

No existe acta anterior.

3. Compromisos anteriores.

No hay compromisos anteriores.

4. Temas a tratar.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

| | |
|--|---|
| NÚMERO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | 57-6-10027-26 |
| CONTRATANTE | ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ |
| ORDENADOR DEL GASTO | Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 80.218.092 expedida en Bogotá |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUIDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | |
|---------------------------------------|--|
| CARGO | DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIVINCIA DE SUMAPAZ |
| DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Nombrado director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz mediante resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025 |
| RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | Resolución No. 00052 del 05 de marzo de 2026 “Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones” |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT 9 MIL BTU O SUPERIOR DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de sesenta (60) días o hasta agotar el presupuesto, es decir, presentada una de estas condiciones el plazo de ejecución fenecerá. Ahora bien, para el desarrollo de la ejecución se requiere que, por parte de la ordenación del gasto se aprueben las garantías y máximo el día siguiente después, se perfeccione el acta de inicio entre las partes, de un lado el contratista y por el otro, el contratante por intermedio del supervisor del contrato. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo excepciones de Ley. |
| FECHA DE INICIO | 20 de mayo de 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 20 de julio de 2026 |
| CONTRATANTE | ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ |
| CONTRATISTA | Proveedor: IMPOCAMARAS – BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA NIT: 1030598851-8 Representante Legal: BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Cedula de Ciudadanía No. 1.030.598.851 de Bogotá D.C Ciudad notificación: Bogotá Dirección: Carrera 38 No. 9-13 Teléfono. 3118495749 - 6013099634 E-mail: impocamarasbogota@hotmail.com |
| SUPERVISOR | Mediante comunicación electrónica GS-2026-004259-ESSUM, de fecha 13 de mayo de 2026, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de director de la Escuela de Policía Provincia De Sumapaz, notificó como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor Subintendente Willington Silva Gómez – Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Policía Gabriel González. |
| FORMA DE PAGO | La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: <ul style="list-style-type: none"> • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | |
|--|---|
| | <p>revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica. el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.• Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.• Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.• Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.• En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.• La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato. <p>Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.</p> <p>La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que</p> |
|--|---|

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUIDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | <p>a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.</p> <p>Nota 1. Se debe facturar de forma individual para cada una de las unidades policiales</p> <p>Nota 2. El proveedor deberá enviar la pre-factura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: willington.silva3083@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|-------------|--|----|---|--------------|--------------|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|---------------------|
| <p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p> | <p>El valor estimado de la presente contratación es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000,00), MCTE incluido el valor del IVA, y se ejecutará en su totalidad en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades y previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, así:</p> <p>Lote No. 2. Escuela de Policía Gabriel González.</p> <table border="1" data-bbox="529 764 1458 1012"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td> <td>ESGON</td> <td>ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS</td> <td>10</td> <td>2</td> <td>\$ 3.200.000</td> <td>\$ 6.400.000</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 6.400.000</td> </tr> </tbody> </table> | ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA | 1 | 02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | ESGON | ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS | 10 | 2 | \$ 3.200.000 | \$ 6.400.000 | VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 6.400.000 |
| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | ESGON | ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS | 10 | 2 | \$ 3.200.000 | \$ 6.400.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | \$ 6.400.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>VALOR</p> | <p>De la presente aceptación, corresponde la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) MONEDA CORRIENTE que se ejecutará de acuerdo a los valores establecidos a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="529 1171 1458 1247"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCION DEL BIEN</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESGON</td> <td>ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS</td> <td>2</td> <td>\$2.200.000</td> <td>\$4.400.000</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | UNIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN | CANT | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | 1 | ESGON | ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS | 2 | \$2.200.000 | \$4.400.000 | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | UNIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN | CANT | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | ESGON | ADQUISICIÓN Y/O INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS | 2 | \$2.200.000 | \$4.400.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de sesenta (60) días o hasta agotar el presupuesto, es decir, presentada una de estas condiciones el plazo de ejecución fenecerá.</p> <p>Ahora bien, para el desarrollo de la ejecución se requiere que, por parte de la ordenación del gasto se aprueben las garantías y máximo el día siguiente después se perfeccione el acta de inicio entre las partes, de un lado el contratista y por el otro, el contratante por intermedio del supervisor del contrato. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo excepciones de Ley.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>LUGAR DE ENTREGA</p> | <p>La entrega de los bienes, objeto de la presente aceptación de oferta, se realizará en el almacén de intendencia de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, ubicada en la calle 23 No. 44-02 Barrio La Gran Colombia del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato y posteriormente se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González López ubicada en la carrera 13 con calle 6 Barrio Isaias Olivera municipio de Espinal - Tolima.</p> <p>NOTA. El contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la unidad policial.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | |
|--------------------------------|--|
| VIGENCIA | La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más. |
| CLÁUSULA DE INDEMNIDAD | Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. |
| POLIZAS NUMERO | Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia - PÓLIZA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO No: 560-47-994000199968 Expedida el día catorce (14) del mes de mayo de 2026. Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 560-74-994000037712 Expedida el día catorce (14) del mes de mayo de 2026. |
| FECHA APROBACIÓN PÓLIZA | 20 de mayo de 2026. |

El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente acta, así como las presentadas en la propuesta, las cuales serán objeto de verificación y control estricto por parte del funcionario encargado de la supervisión de la aceptación de oferta, aplicando el criterio cumple o no cumple.

ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT 9 MIL BTU O SUPERIOR DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL – TOLIMA.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | |
|----------|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 BTU | |
| 1.1. | Capacidad Refrigeración BTU/H | 9.000 BTU O SUPERIOR |
| 1.2. | Normas de fabricación que cumple | RETIE 2024 IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos – requisitos generales. IEC 60335-2-40: Requisitos particulares para aires acondicionados, bombas de calor y deshumidificadores. |
| 1.3. | Marca | MIDEA |
| 1.4. | Referencia | SERIE MISSION |
| 1.5. | Cantidad | 2 |
| 1.6. | Tecnología enfriamiento | Dual Inverter y/o equivalente |
| 1.7. | Unidad interior | Filtro doble protección |
| 1.8. | | Limpieza automática |
| 1.9. | | Rápido enfriamiento |
| 1.10. | | Control remoto que indique temperatura y configuración |
| 1.11. | | Comfort Sleep |
| 1.12. | | Control de persiana |
| 1.13. | | Nivel de ruido H < 57 db |
| 1.14. | | Des humificación |
| 1.15. | Evaporadora (Unidad interna) | Split |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | | |
|-------|-------------------------------------|--|
| 1.16. | Unidad exterior | Compresor tipo dual invertir y/o equivalente |
| 1.17. | | Motor sin escobillas |
| 1.18. | | Recubrimiento anticorrosión |
| 1.19. | | Control de carga inteligente |
| 1.20. | | Control de pico de corriente |
| 1.21. | | Enfriamiento y rápida calefacción |
| 1.22. | Refrigerante | Ecológico R410 A |
| 1.23. | Características | Suministro eléctrico 220 V / 60Hz |
| 1.24. | Evaporadora (Unidad interna) | Split |
| 1.25. | Año De Fabricación | 2025 y/o superior |
| 1.26. | Eficiencia | Deberá cumplir la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia modifica y actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – RETIQ (Resolución 41012/2015 y sus modificaciones) para etiquetado y eficiencia energética, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo A,B o C. |
| 1.27. | Instalación | <p>El contratista debe entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie 2024, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 8 metros.</p> <p>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado</p> |
| 1.28. | Montaje Y Puesta EnMarcha | <p>El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.</p> <p>El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.</p> <p>Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.</p> |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUIDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | | |
|-------|---|---|
| | | <p>Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.</p> |
| 1.29. | Protección | Breaker de protección mínimo de 2X20 A. |
| 1.30. | Contratista | Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. |
| 1.31. | Imprevisto | Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. |
| 1.32. | Mantenimientos Preventivos Y Correctivos | 2 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía. |
| 1.33. | Garantía | Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años en compresor |
| 1.34. | Garantía De Los Equipos | <p>Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato.</p> <p>Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato.</p> <p>El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.</p> |
| 1.35. | Certificación De Garantía | <p>-Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>-En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación.</p> <p>-Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz</p> |
| 1.36. | Normas | Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; La resolución 40117 de, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | | |
|-------|---|---|
| | | (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE) |
| 1.37. | Responsabilidad | <p>El contratista debe presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades.</p> <p>El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.</p> <p>La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.</p> <p>Es obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.</p> <p>Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble.</p> <p>El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión.</p> <p>Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.</p> |
| 1.38. | Servicio Post-Venta - Mantenimiento Predictivo Y Preventivo. | Adicionalmente a la garantía establecida y sin costo adicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Postventa, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y reemplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación. |
| 1.39. | Datos Generales De Los Equipos | En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>a. Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. b. Características de configuración (Split, paquetype tipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración.</p> <p>Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.</p> |
| 1.40. | Herramientas Y Equipos | <p>Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos de comunicación tales como celular, Avantel, entre otros. |
| 1.41. | Control De Las Visitas | <p>El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos reemplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Escuela de Policía Gabriel González López delegado por el supervisor del contrato para tal fin.</p> |
| CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | |
| 1.42. | El contratista no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. | |
| 1.43. | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | |
| CONDICIONES AMBIENTALES | | |
| 1.44. | El personal técnico electricista designado por el contratista para realizar las labores de instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados dentro de la institución, deberá presentar certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental" (anteriormente, Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizados en sistemas de refrigeración y aire acondicionado según normatividad nacional o internacional) acreditada por el SENA y/o Organismos Certificadores de Personas, acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). con el propósito de reducir efectivamente las emisiones de refrigerantes que afectan la capa de ozono, provenientes de fugas accidentales o intencionadas durante las operaciones de instalación y mantenimiento de equipos. | |
| 1.45. | El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). | |
| 1.46. | En la adquisición de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de equivalentes condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. | |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | |
|-------------------------|--|
| 1.47. | Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). |
| 1.48. | Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista debe presentar los permisos, licencias que den lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. |
| 1.49. | Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República “por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”. |
| 1.50. | El contratista debe aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. |
| 1.51. | El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. “Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa” según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya. |
| 1.52. | El contratista debe garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la ley 1672 del 19 de julio de 2013 “por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”. |
| 1.53. | El contratista es responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución 02309 de 1986 “Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales”, artículos 11 y 19. |
| 1.54. | El contratista debe controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electromog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pérdida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 “Gestión Ambiental”, numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregarán al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 “Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros “ |
| 1.55. | El contratista es responsable de la disposición de “Residuos y Equipos con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono”, como principal fuente de contaminación al Ozono, así: i) refrigerantes CFC y HCFC inutilizables provenientes de las actividades de reciclaje y regeneración; ii) existencias de CFC (como fuente concentrada y diluida) recuperados de los equipos retirados de los usuarios finales; iii) existencias residuales de SAO (por lo general de CFC-11 y CFC-12), conforme el artículo 4 de la Ley 1658 de 2013 por el cual se establece el Registro de Usuarios de Mercurio cuya reglamentación se establecerá de manera gradual para todos los sectores productivos que usen mercurio, el cual deberá ser implementado por las autoridades ambientales en el marco del Sistema de Información Ambiental . |
| 1.56. | El contratista debe contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Soporte. Registros de calibración y balanceo. |
| 1.57. | El contratista debe garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Soporte: Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. |
| SEGURIDAD SOCIAL | |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| 1.58. | El contratista debe tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. | | | | |
|---|---|---------------|-------------------|---|---|
| 1.59. | El contratista debe suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. | | | | |
| 1.60. | El contratista debe garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., “Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas” Artículo No. 2 párrafo 4to Numeral 10 de la citada norma. | | | | |
| 1.61. | Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al supervisor del contrato. | | | | |
| 1.62. | El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitios de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad. | | | | |
| 1.63. | El personal dispuesto por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista y/o prestación de servicio, sin que exista relación laboral con la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz. Así mismo que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, de acuerdo a lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes. | | | | |
| 1.64. | <p>EL contratista debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS SST</th> <th>SOPORTE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.</p> </td> <td> <p>Certificado de implementación del SGSST, que contenga:</p> <p>1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).</p> <p>2) EL CONTRATISTA DEBE encontrarse certificado en no menos de un 100%, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el contratista debe adjuntar certificación expedida por la ARL.</p> <p>Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.</p> <p>Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-</p> </td> </tr> </tbody> </table> | CRITERIOS SST | SOPORTE REQUERIDO | <p>Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.</p> | <p>Certificado de implementación del SGSST, que contenga:</p> <p>1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).</p> <p>2) EL CONTRATISTA DEBE encontrarse certificado en no menos de un 100%, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el contratista debe adjuntar certificación expedida por la ARL.</p> <p>Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.</p> <p>Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-</p> |
| CRITERIOS SST | SOPORTE REQUERIDO | | | | |
| <p>Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.</p> | <p>Certificado de implementación del SGSST, que contenga:</p> <p>1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002).</p> <p>2) EL CONTRATISTA DEBE encontrarse certificado en no menos de un 100%, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, el contratista debe adjuntar certificación expedida por la ARL.</p> <p>Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.</p> <p>Evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-</p> | | | | |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUIDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | | <p>SST según resolución 0312 de 2019.</p> <p>Nota: El certificado debe estar firmado por el profesional T responsable del SGSST con sus respectivos soportes como diploma, Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado del curso de 20 horas SGSST, certificación expedida por la entidad capacitadora en armado de andamios basado en norma 29 CFR OSHA 1926-L o certificaciones en las siguientes tres</p> <p>(3) normas NTC 1641 1642 y 1735 y certificación como coordinador de alturas vigente y curso de trabajador autorizado o reentrenamiento en alturas vigente según la resolución 4272 del 2021 expedido por entidad autorizada.</p> |
| | | <p>- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.</p> | <p>- Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.</p> |
| | | <p>1.1.2 Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato.</p> | <p>Cumplir con las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Integral.</p> <p>Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.</p> |
| | | <p>1.2 Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:</p> | |
| | | <p>1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> | <p>Cumplir con los criterios mencionados en la casilla de criterios, que corresponden a los numerales 1.2 y 1.3.</p> |
| | | <p>1.2.3 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.</p> | |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDES-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | | | |
|-------|--|---|---|
| | | 1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada | |
| 1.65. | EXPERIENCIA PROPONENTE | DEL | <p>Cumplido en la propuesta.</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023, 2024 o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el mismo, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos o actas de liquidación bilateral.</p> |
| 1.66. | EXPERIENCIA PERSONAL | DEL | <p>El contratista debe contar en la ejecución del contrato con:</p> <p>TECNICOS:</p> <p>(01) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y/O PROFESIONES AFINES</p> <p>(01) TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.</p> <p>Los dos técnicos y/o tecnólogos deberán tener disponibilidad e inmediatez en el sitio del o los mantenimientos, una vez sean requeridos por el supervisor del contrato con una respuesta mínima de tiempo no mayor a dos (2) horas en la unidad policial que esté requiriendo el servicio de mantenimiento.</p> <p>El contratista debe presentar el personal que va a realizar las labores de mantenimiento, con los elementos de protección personal requeridos, un listado de los mismos y debidamente carnetizados para su acceso a la unidad policial al grupo de seguridad de instalaciones policiales y al grupo de seguridad y salud en el trabajo.</p> |
| 1.67. | LUGAR DE ENTREGA | | <p>La entrega de los bienes, objeto del presente estudio previo, se realizará en el almacén de intendencia de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, ubicada en la calle 23 No. 44-02 Barrio Gran Colombia del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato y posteriormente se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González López ubicada en la carrera 13 con calle 6 Barrio Isaias Olivera municipio de Espinal - Tolima.</p> |
| 1.68. | CAPACIDAD OPERATIVA | | <p>El contratista debe contar con la capacidad operativa necesaria para el acertado cumplimiento del contrato y la disponibilidad de los bienes objeto de adquisición en el presente proceso garantizando así, el servicio y la entrega oportuna de los bienes, dentro de los términos previstos.</p> <p>La entrega de los bienes, se debe realizar en el almacén de intendencia de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, ubicada en la calle 23 No. 44-02 Barrio Gran Colombia del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato y posteriormente se deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo, en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González López ubicada en la carrera 13 con calle 6 Barrio Isaias Olivera municipio de Espinal - Tolima.</p> |
| | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES | | |
| 1.69. | | | <p>El contratista debe tener la capacidad de atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que dure la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en los elementos solicitados o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo</p> |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

| | |
|-------|--|
| | el producto reemplazado por otro de iguales características durante un periodo máximo de 10 días calendario en cualquier parte del país. |
| 1.70. | Los elementos deben ser nuevos, no se aceptan remanufacturados, renovadas o reencauchados. |
| 1.71. | El contratista asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. |
| 1.72. | Los elementos suministrados por el contratista, que resulten defectuosos o en mal estado deberán ser reemplazados sin ningún costo adicional para la Escuela Provincia del Sumapaz, en un término no superior a dos días, luego de su recepción. |
| 1.73. | El contratista debe garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna el cumplimiento del contrato. |
| 1.74. | Garantía: Las ofrecidas por los fabricantes y/o distribuidores, la cual no deberá ser inferior a lo mínimo establecido por la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se Dictan otras Disposiciones, en su título III GARANTIAS Capítulo I de las garantías, artículo 8 que a la letra dice: << <i>Término de la garantía legal</i> . El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor. De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. |
| 1.75. | Antes de la entrega de los elementos, el contratista debe verificar que el producto cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas por la entidad, o en su defecto sean superiores, lo cual no deberá generar un mayor precio para la entidad, puesto que ya existe una oferta presentada. Lo anterior con el fin de evitar devoluciones, que le puedan causar gastos adicionales al contratista. |

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

| Actividad | Responsable |
|---|---|
| 1. El supervisor de la aceptación de oferta ESGON deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15/01/2019 actividad de los interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o convenios en la Policía Nacional”. | Subintendente WILLINGTON SILVA GÓMEZ supervisor |
| 2. El contratista se compromete con la Dirección de la escuela y con la supervisión a dar inicio a las actividades y a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la aceptación de oferta y en el acta de inicio. | BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Representante Legal IMPOCAMARAS |
| 3. Hacer entrega oportuna de las obligaciones y documentos mencionados en las cláusulas de las OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. | BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Representante Legal IMPOCAMARAS |
| 4. Cargar las facturas a la plataforma del SECOP II y SIIF Nación, para poder dar trámite a la cancelación de las mismas. | BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Representante Legal IMPOCAMARAS |
| 5. Allegar los soportes documentales que acredite estar al día en el pago de salud, ARL, Pensión, y aportes parafiscales, los cuales serán exigidos por el supervisor para poder solicitar la cancelación de las facturas que se expidan dentro de la ejecución de la aceptación de oferta. | BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA Representante Legal IMPOCAMARAS |

ACTA No. AE-2026-001078-ESGON – GUDS-GUTIC-2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 57-6-10027-26, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y IMPOCAMARAS – CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.

CONVOCATORIA

Para constancia, se firma la presente acta de inicio de la aceptación de oferta No. 57-6-10027-26 por los que en ella intervinieron.



Subintendente **WILLINGTON SILVA GÓMEZ**
Supervisor de la Aceptación de Oferta



BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Representante legal – IMPOCAMARAS

Elaborado por: SI. Willington Silva Gómez
Revisado por: SI. Willington Silva Gómez
Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación: D:\OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\2026 GUTIC\CONTRATOS\Adquisición AIRES ACONDICIONADOS

Calle 6 Carera 13 Barrio Isaías Olivar
3187267448
esgon.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA